

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.744.248,94	2.941.710,55
I. Inmovilizado intangible	4	288.375,09	319.288,87
II. Inmovilizado material	4	1.695.873,85	1.872.223,79
V. Inversiones financieras a largo plazo	5	760.000,00	750.197,89
B) ACTIVO CORRIENTE		2.238.668,51	1.949.633,95
I. Existencias		18.994,63	12.681,74
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5	617.829,47	561.542,09
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		528.227,34	477.454,52
3. Otros deudores	5 y 8	89.602,13	84.087,57
V. Inversiones financieras a corto plazo	5	150,00	10.572,69
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	1.601.694,41	1.364.837,43
TOTAL ACTIVO		4.982.917,45	4.891.344,50



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
 EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		4.446.607,40	4.288.232,52
A-1) Fondos Propios		3.838.662,92	3.634.128,55
I. Capital	7	60.852,60	60.852,60
1. Capital Escriturado		60.852,60	60.852,60
III. Reservas	7	3.323.275,95	3.095.549,77
2. Otras Reservas		3.323.275,95	3.095.549,77
VII. Resultado del ejercicio	11	454.534,37	477.716,18
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	607.944,48	654.103,97
B) PASIVO NO CORRIENTE		23.802,11	22.503,63
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	6	23.802,11	21.962,11
3. Otras deudas a largo plazo		23.802,11	21.962,11
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	541,52
C) PASIVO CORRIENTE		512.507,94	580.608,35
II. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo	6	180.868,72	253.763,01
3. Otras deudas a corto plazo		180.868,72	253.763,01
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6	331.639,22	326.845,34
1. Proveedores		32.413,71	39.385,17
2. Otros Acreedores	6 y 8	299.225,51	287.460,17
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		4.982.917,45	4.891.344,50



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
 EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024			
	NOTAS DE LA MEMORIA	2025	2024
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	11	1.229.441,26	1.178.153,31
2. Variación de existencias	11	6.312,89	5.324,21
4. Aprovisionamientos	11	-1.016.725,85	-963.483,74
5. Otros ingresos de explotación	9, 10 y 11	2.073.421,35	2.068.839,55
6. Gastos de personal		-1.070.278,20	-1.129.132,03
7. Otros gastos de explotación	11	-596.438,78	-527.970,09
8. Amortización del inmovilizado		-259.917,70	-224.783,97
9. Imputación de subv. de inmov. no financiero y otras	9 y 10	46.701,01	20.505,54
12. Exceso de provisiones		0,00	12.164,25
13. Otros resultados		6.634,95	7.466,42
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		419.150,93	447.083,45
14. Ingresos financieros		36.476,95	31.844,52
b) Otros ingresos financieros		36.476,95	31.844,52
15. Gastos financieros		0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO		36.476,95	31.844,52
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		455.627,88	478.927,97
20. Impuestos sobre beneficios	8	-1.093,51	-1.201,79
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		454.534,37	477.726,18



**MEMORIA ABREVIADA DE LA MERCANTIL “EMPRESA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.”**

EJERCICIO 2025 (En euros)

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A., (en adelante EMISALBA o la Sociedad) con CIF: A02013530, se constituyó el 14 de julio de 1981 por un plazo de 75 años a contar desde la fecha de su constitución, esto es hasta el 14/07/2056.

La sociedad tiene su domicilio social en la Plaza de la Catedral, s/n de Albacete, estando sus oficinas ubicadas en la calle García Lorca, 5 de esa localidad.

Con fecha 26 de enero de 2017, la Junta General Extraordinaria de EMISALBA, modificó los artículos 1, 1.bis y 2, quedando redactados de la siguiente manera:

El artículo 1, que indica que el Ayuntamiento, con esta sociedad, viene a conformar una Sociedad Mercantil Local, bajo la forma de Sociedad Anónima, de capital íntegramente municipal, para la gestión, dentro del servicio público de la Estación de Autobuses de Albacete capital y estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Albacete, de las actividades que comprenden su objeto social, e igualmente la realización de otras actividades como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Municipal en los términos establecidos en los Estatutos y se comprendan o no dentro del citado servicio público.

La Sociedad está clasificado en el grupo 1 de los propuestos por la recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, conforme a la disposición adicional 12ª-2 de la LRL en su redacción dada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El artículo 1 bis, indica que la Sociedad tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Albacete, de sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, de manera que sus relaciones con éstos son de carácter instrumental, y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que dichas relaciones, a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado.

El Ayuntamiento de Albacete podrá dictar instrucciones generales que serán de obligado cumplimiento por parte de Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. en el desarrollo de las encomiendas que el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcios adscritos puedan efectuarle. De igual modo, el ente encomendante, en cada una de las encomiendas de gestión especificará, por referencia a aquellas instrucciones generales, o a las particulares que pudieran establecerse, las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A.; instrucciones que, en todo caso, serán de obligado cumplimiento para ésta.

En cualquier caso, en el ejercicio de su actividad encomendada Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. se someterá al control del Ayuntamiento de Albacete, en modo análogo al que éste puede ejercer sobre sus servicios propios.



La comunicación efectuada por el Ayuntamiento de Albacete, sus Organismos Autónomos o Consorcios adscritos por la que se encargue una actuación a Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete. S.A., expresará, de conformidad con lo anterior, las condiciones de su ejercicio y, en particular, el plazo de su inicio y finalización, salvo prórroga del mismo, sometiéndose el encargo al siguiente régimen jurídico:

- a) Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. prestará como medio propio y servicio técnico, las funciones que integran, o se refieren, en los presentes Estatutos y en particular en su objeto social. A estos efectos, podrá realizar tareas o actividades comprendidas en dicho objeto, así como cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos o jurídicos en los ámbitos de actuación señalados en los mismos.
- b) Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por el Ayuntamiento de Albacete, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, de los que es medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador o resulte desierta la licitación podrá encargarse a esta Sociedad Mercantil Local la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.
- c) La ejecución de las encomiendas de gestión se efectuará conforme a las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y el importe de las obras, servicios, trabajos, proyectos, estudios u otras actividades realizadas por Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A., se determinará aplicando a lo ejecutado, en su consideración total o por unidades, las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se determinarán de manera que representen precio real y no superior al coste de mercado y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados, contemplando conceptos bonificados o tarifas mínimas.
- d) La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por el Ayuntamiento de Albacete, siendo de aplicación también a sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.
- e) Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. podrá desarrollar su actividad con sus propios recursos o por medio de actuación contractual con terceros en la cual tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando sometidos, por tanto a éste, los contratos que Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. celebre con terceros para la realización de las prestaciones objeto de encargo y que, en todo caso, de conformidad con su artículo 20.1, tendrán la consideración de contratos privados.
- f) Las encomiendas de gestión se ejecutarán sin perjuicio de los ejercicios de autoridad, informes y propuestas de resolución que corresponde dictar a los órganos y unidades de las entidades encomendantes.

El artículo 2 de los Estatutos, indica que el objeto social de la Sociedad es:

“Actuar como medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de los Consorcios adscritos.



La explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de Albacete de la ciudad de Albacete.

La gestión del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Albacete.

Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras, edificaciones y equipamientos de uso público, de fomento del desarrollo económico, sociales, de uso cultural, educativo, deportivo, y de uso para el transporte, competencia del Ayuntamiento de Albacete, que él mismo promueva, participe o gestione por otras Administraciones, Entes públicos y particulares, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así como la explotación y arrendamiento de los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras y equipamientos.

La promoción, construcción, restauración, conservación, explotación y arrendamiento de un centro de transporte y logístico de carácter público, para acoger en su recinto al transporte por carretera de mercancías, a las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera y al conjunto de servicios e instalaciones donde se desarrollen actividades relacionadas o vinculadas al transporte por carretera. También será su objeto social la construcción, explotación, arrendamiento, salvo el financiero, y venta de estación de servicios, aparcamiento de vehículos, lavadero de vehículos y cisternas, inspección técnica de vehículos, exposición, venta y alquiler de vehículos y sus repuestos, talleres de vehículos, bar-restaurante, tiendas de venta al por menor y por mayor, hotel, salas de descanso y recreo y centro de comunicaciones.

La realización de certámenes de carácter comercial, así como cualquier otro evento de similares características.

La creación y captación de proyectos empresariales y el impulso para la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras y el fomento de estas mismas características en las empresas existentes dentro del tejido industrial de la provincia de Albacete, en aras de garantizar sus éxitos y supervivencia, potenciando la competitividad y la creación de empleo.

El impulso, puesta en marcha y gestión de un parque científico y tecnológico que disponga de los espacios y las infraestructuras necesarias para el desarrollo de tareas de investigación e innovación y para el desarrollo de las nuevas tecnologías.

La redacción de estudios urbanísticos, incluyendo la redacción y/o modificación de planes de ordenación generales y de desarrollo y proyectos de urbanización, así como la iniciativa para su tramitación y aprobación. La total gestión y desarrollo de todo tipo de infraestructura urbana, como de renovación o remodelación urbana. La gestión y administración del patrimonio público de suelo. La promoción, construcción, rehabilitación de todo tipo de edificaciones residencial; locales y garajes, tanto para su venta como para alquiler. La gestión y mantenimiento de los inmuebles de su patrimonio en régimen de arrendamiento.”

Para la consecución de su objetivo podrá firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Publicas o Particulares, así como obtener y gestionar la financiación precisa.

La entidad no participa en ninguna sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las normas 11ª y 13ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.



La sociedad está participada 100% por el Ayuntamiento de Albacete y figura dentro de su estado de consolidación en sus presupuestos. La Sociedad está sujeta al régimen de unipersonalidad.

La Sociedad tiene a efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Albacete, que podrá encargar a EMISALBA la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social por medio de encomiendas de gestión y demás instrumentos legalmente establecidos.

EMISALBA gestiona la Estación de Autobuses de Albacete desde julio de 1981 y el servicio de aparcamiento en la vía pública desde diciembre de 2001 y a fin de adaptar la prestación de estos servicios públicos al amparo de la legislación que habilita esta forma instrumental de gestión administrativa, se hizo necesario revisar los términos de los actuales convenios reguladores, mediante nuevas encomiendas de gestión del Ayuntamiento de Albacete a EMISALBA para garantizar la explotación de ambos servicios públicos con la máxima calidad y fundamentados en los principios de legalidad económica, eficacia, eficiencia, objetividad, integridad, neutralidad, austeridad, servicio a la ciudadanía y a los intereses generales.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Albacete de 14 de diciembre de 2017, aprobó las Instrucciones reguladoras del régimen jurídico, económico y administrativo de las Encomiendas de Servicio a EMISALBA, conforme al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2017 y a lo establecido en el artículo 24.6 del TRLCSP, en su condición de medio propio y servicio técnico instrumental del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Las actividades principales a las que se dedica la Sociedad vinculadas a su socio único, el Ayuntamiento de Albacete, se enmarcan dentro de dos encomiendas de gestión, que han sido actualizadas, habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de Albacete, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2018, entrando en funcionamiento, con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2018:

- Encargo de Gestión de la Explotación del Servicio Público de la Estación de Autobuses de la ciudad de Albacete, con un presupuesto total, resultante del déficit de explotación del servicio, calculado conforme al estudio económico y tarifas vigentes, que alcanza la cantidad de 295.000 euros para el año 2025.

El encargo de la ejecución será de 75 años contados desde la fecha de adjudicación, esto es, desde el 22 de febrero de 1980. Con carácter anual se procederá a la actualización de la misma coincidiendo con el cálculo de la tarifa para el año siguiente.

- Encargo de Gestión de la explotación del servicio público de Estacionamiento Regulado de Vehículos en la vía pública de la ciudad de Albacete, con una tarifa, calculada conforme al estudio económico y a las tarifas vigentes, que alcanza la cantidad para el año 2025 de 1.500.000,00 euros. Todos los ingresos procedentes del Encargo de Gestión y en aplicación de la ordenanza fiscal de la tasa de estacionamiento, reserva de espacio y otras ocupaciones en zona de permanencia limitada y controlada, serán depositados en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento de Albacete, y serán liquidados en el presupuesto de ingresos de dicho Ayuntamiento.



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024

EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

Además, La Junta de Gobierno Local de Albacete, en fecha 6 de agosto de 2025, aprobó encargar a la empresa municipal EMISALBA la gestión del control de accesos de vehículos a la zona restringida durante la Feria 2025. El encargo, considerado medio propio, se realizará del 1 de agosto al 30 de septiembre, con una tarifa de 35.000€. EMISALBA debe aportar personal, oficinas y medios materiales, y asumir todos los costes operativos. El Ayuntamiento mantiene la titularidad del servicio y realizará su seguimiento mediante informes de fiscalización. El encargo es transparente y estará sujeto a control económico-financiero anual.

Con fecha 27 de Mayo de 2021 la Junta General Ordinaria de EMISALBA aprobó la ampliación del artículo 2 de los Estatutos sociales de forma que se incluya, en el artículo un apartado, el apartado 11 que diga lo siguiente “2.11. La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, 2.11.1. La producción hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa. 2.11.2. La producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados. 2.11.3. El proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en los apartados 1 y 2 anteriores, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones”.

Con fecha 29 de junio de 2023, la Junta Universal celebrada de EMISALBA, modificó el artículo 17, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la Administración, gobierno y representación de la sociedad.
2. Su Presidencia corresponde al Excmo/a. Alcalde/sa del municipio de Albacete o a quién, en cada momento, legalmente le sustituya y sin perjuicio de la delegación de tal condición.
3. El Consejo de Administración estará compuesto por 5 miembros, debiendo ser nombrado un presidente/a, un vicepresidente/a y tres consejeros/as, que vendrán a representar a los grupos políticos con representación en el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, y que serán nombrados por la Junta General a propuesta de dichos grupos políticos y en proporción a su respectiva representación en el órgano plenario municipal.
4. Los miembros del Consejo de Administración podrán solicitar mediante escrito dirigido a la Presidencia la asistencia a la reunión del Consejo de un asesor externo.

La Sociedad tiene su ámbito de influencia en la ciudad de Albacete. Su moneda funcional es el euro.



2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales abreviadas adjuntas del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria el 26 de junio de 2025.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

Para elaboración de las cuentas anuales, no se han aplicado otros principios distintos de los principios contables generalmente aceptados en España, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

No se han producido cambios en las estimaciones contables realizadas por la empresa y que afecten al ejercicio en el que nos encontramos ni a ejercicios futuros, o al menos estos cambios de estimaciones no han sido significativos.

En la fecha de formulación de la presente memoria contable, no existen dudas ni incertidumbres importantes o significativas en relación con el funcionamiento normal de la empresa. De hecho, las cuentas anuales abreviadas presentadas se elaboran bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No hay elementos patrimoniales recogidos en varias partidas del balance.

2.6 CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES.

No se han producido cambios en criterios contables en el ejercicio.



2.7 CORRECIÓN DE ERRORES.

En el ejercicio no se han realizado ajustes por corrección de errores significativos.

2.8 IMPORTANCIA RELATIVA.

Al determinar la información a desglosar en la presente Memoria, sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

3.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual.

Aplicaciones informáticas.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Bienes cedidos en uso

Son derechos sobre activos cedidos en uso, utilizados por la sociedad, propiedad del Ayuntamiento de Albacete. Se contabilizan por el importe en el que los valora el Ayuntamiento en el momento de la cesión, con cargo a la cuenta de subvenciones, donaciones y legados recibidos y se amortizan linealmente en el periodo para el que son cedidos en uso. Se imputan a resultados del ejercicio en proporción a la amortización contabilizada.

3.2 INMOVILIZADO MATERIAL.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción, el cual incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se han producido hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición que haya sido necesaria para que pueda operar de la forma prevista (transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje, otros).



Los impuestos indirectos que gravan los elementos de inmovilizado material han sido incluidos en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han resultado recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargadas directamente en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material han sido incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que han supuesto un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil; al mismo tiempo ha sido dado de baja el valor contable de los elementos que han sido sustituidos.

Los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado se contabilizan por su coste de producción que se valora teniendo en cuenta el coste de materias primas valoradas a su coste de adquisición, los costes directos de las ampliaciones de modernización y mejoras, así como el porcentaje proporcional de los costes y gastos indirectos.

3.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS.

No existe en la empresa ninguna inversión en activos no corrientes como inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, ni en este ejercicio ni en el anterior.

3.4 PERMUTAS

No han existido permutas de ningún tipo durante el ejercicio.

3.5 ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y



- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- b) Pasivos financieros:
- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.
- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se



espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría



- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.



El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.



Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.5.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.



- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
- Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.



Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.5.3 Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

3.5.4 Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.



Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

3.5.5 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.6 EXISTENCIAS

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.



La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.7 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

La Sociedad no realiza transacciones en moneda extranjera.

3.8 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.



El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.9 INGRESOS Y GASTOS.

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la empresa se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- **Aspectos comunes.**

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.



Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.



b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.



La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

3.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.11 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

Los gastos de personal se han registrado conforme al principio de devengo, con las periodificaciones y ajustes necesarios para alcanzar este objetivo.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

Las subvenciones de explotación se imputan íntegramente al resultado del ejercicio en que se devengan.

3.13 COMBINACIONES DE NEGOCIOS

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

3.14 NEGOCIOS CONJUNTOS

A fecha de cierre del ejercicio no se controlan activos u otras empresas conjuntamente con otras personas o entidades.

3.15 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Se considera empresa del grupo al Ayuntamiento de Albacete, accionista único de EMISALBA, y empresas vinculadas a las sociedades participadas por dicho Ayuntamiento.

4 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	917.785,85	3.216.501,83	4.134.287,68
(+) Entradas	26.400,00	411.675,23	438.075,23
(-) Salidas	372.240,60	1.101.708,02	1.473.948,62
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	571.945,25	2.526.469,04	3.098.414,29
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	571.945,25	2.526.469,04	3.098.414,29
(+) Entradas	42.325,00	10.328,98	52.653,98
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	614.270,25	2.536.798,02	3.151.068,27
E) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	541.714,51	1.597.190,27	2.138.904,78
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	66.824,55	157.959,42	224.783,97
(-) Disminución por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2024	372.240,60	1.101.708,02	1.473.948,62
Traspasos entre cuentas amortización	16.357,92	803,58	17.161,50
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	252.656,38	654.245,25	906.901,63
G) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025	252.656,38	654.245,25	906.901,63
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025	73.238,78	186.817,76	260.056,54
(-) Disminución por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2025	0,00	138,84	138,84
Traspasos entre cuentas amortización	0,00	0,00	0,00
H) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	325.895,16	840.924,17	1.166.819,33
M) VALOR NETO CONTABLE EJERCICIO 2025	288.375,09	1.695.873,85	1.984.248,94



No se han realizado correcciones valorativas por deterioro

Las vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados para el inmovilizado material por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados, se detallan a continuación:

CLASES DE ELEMENTOS	%	MÉTODO
Construcciones:	10	Lineal
Instalaciones técnicas y maquinaria:	10	Lineal
Utilaje	25	Lineal
Otras instalaciones	20	Lineal
Mobiliario	20	Lineal
Equipos procesos de información	25	Lineal
Elementos de transporte	20	Lineal
Otros inmovilizados+	20	Lineal

Las vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados para el inmovilizado intangible por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados, se detallan a continuación:

CLASES DE ELEMENTOS	%	MÉTODO
Concesiones	10	Lineal
Aplicaciones informáticas	25	Lineal

La Sociedad explota la Estación de Autobuses de Albacete por encargo del Ayuntamiento de Albacete, por un plazo de 75 años a contar desde la fecha de su constitución, esto es hasta el 14/07/2056, finalizado el cual la Sociedad cesará en el aprovechamiento de los bienes de dominio público utilizados poniéndolos a disposición de la Administración, en perfecto estado de conservación junto con las instalaciones complementarias y medios necesarios para la explotación de la misma ejecutados por el concesionario, de acuerdo con las condiciones que regulan la concesión. Puesto que la inversión en la Estación de Autobuses fue financiada por la Administración, la Sociedad revertirá a la finalización del período de la gestión del servicio la totalidad de las instalaciones y elementos adquiridos para su explotación en un buen estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 11/10/2001 se firma convenio regulador del encargo que el Ayuntamiento de Albacete hace a la sociedad, de la gestión del Servicio Público de regulación del aparcamiento en la vía pública (O.R.A.), cediéndole el uso de diversos inmovilizados (oficina zona azul), amortizándose dichos bienes, al 2,11%.

La Sociedad no tiene contratados arrendamientos financieros u otras operaciones de naturaleza similar durante el ejercicio actual ni durante el anterior.



5 ACTIVOS FINANCIEROS

5.1. Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

CATEGORÍAS	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	0,00	0,00	0,00	0,00	760.000,00	750.197,89	760.000,00	750.197,89
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
— Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos disponibles para la venta:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	760.000,00	750.197,89	760.000,00	750.197,89

5.2. Activos financieros corto plazo.

CATEGORÍAS	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	0,00	0,00	0,00	0,00	562.863,83	525.198,19	562.863,83	525.198,19
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos disponibles para la venta:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corto Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	562.863,83	525.198,19	562.863,83	525.198,19

5.3 Tesorería

	2025	2024
Caja	512,90	2.018,58
Bancos c/c vista	1.601.181,51	1.362.818,85
Total	1.601.694,41	1.364.837,43

5.4 El movimiento durante el ejercicio de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito:

EJERCICIO 2025

No se han provisionado clientes de dudoso cobro.

EJERCICIO 2024

En el ejercicio 2024 se aprueba en junta dar de baja los clientes de dudoso cobro que Estaban provisionados.

Los clientes de dudoso cobro se encuentran provisionados al 100%



5.5 No se han valorado activos financieros por su valor razonable.

5.6 La Sociedad no tiene participaciones en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, al cierre del ejercicio 2025 ni al cierre del ejercicio anterior

6 PASIVOS FINANCIEROS.

6.1 Pasivos Financieros a corto plazo

El saldo a 31 de diciembre de los pasivos financieros corrientes o a corto plazo es el siguiente:

CATEGORÍAS	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Acreeedores	0,00	0,00	0,00	0,00	113.100,84	79.290,62	113.100,84	79.290,62
Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	32.413,71	39.385,17	32.413,71	39.385,17
Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	101.867,00	99.680,64	101.867,00	99.680,64
Otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	180.868,72	253.763,01	180.868,72	253.763,01
Subtotal P. Corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	428.250,27	472.119,44	428.250,27	472.119,44

6.2 Pasivos Financieros a largo plazo

El saldo a 31 de diciembre de los pasivos financieros no corrientes o a largo plazo es el siguiente:

CATEGORÍAS	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Fianzas recibidas y Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	23.802,11	21.962,11	23.802,11	21.962,11
Subtotal P. no corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	23.802,11	21.962,11	23.802,11	21.962,11

6.3 Clasificación por vencimientos

	Vencimiento en años							Total
	1	2	3	4	5	Más 5 años		
Deudas	180.343,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.343,72
Otros Pasivos Financieros	180.343,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.343,72
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	247.906,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.802,11	271.708,66
Acreeedores	113.100,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.100,84
Proveedores	32.413,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.413,71
Fianzas recibidas y garantías	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.802,11		24.327,11
Remuneraciones pendientes de pago	101.867,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.867,00
Total	428.250,27	0,00	0,00	0,00	0,00	23.802,11	0,00	452.052,38



7 FONDOS PROPIOS.

El capital social asciende a 60.852,60 euros, dividido en 27 acciones de 2.253,80 euros de valor nominal cada una, estando totalmente desembolsado.

El accionista único es el Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete.

La reserva legal asciende a 19.472,79 euros; las reservas de libre disposición al cierre del ejercicio ascendían a 3.303.803,16 euros. La sociedad en el ejercicio anterior repartió 250.000 euros en dividendos.

1. No hay capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación.

2. No hay acciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, en este ejercicio ni en el anterior.

8 SITUACIÓN FISCAL.

8.1 Impuesto sobre beneficios.

EJERCICIO 2024

2024	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
Resultado antes de Impuestos	478.927,97	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Diferencias temporarias	1.063,22	0,00
-Con origen en el ejercicio	1.063,22	0,00
-Con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00
Reserva de capitalización	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal)	479.991,19	
Cuota calculada al tipo impositivo aplicable (25%)	119.997,80	
Deducciones y bonificaciones. Bonificación 99% (LIS art. 34)	(118.797,83)	
Cuota líquida	1.199,97	
Retenciones y pagos a cuenta	(48.118,38)	
Hacienda Pública deudora devolución de impuestos	46.918,41	



EJERCICIO 2025

2025	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
Resultado antes de Impuestos	455.627,88	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Diferencias temporarias	0,00	0,00
-Con origen en el ejercicio	0,00	0,00
-Con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00
Reserva de capitalización	0,00	
Compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal)	455.627,88	
Cuota calculada al tipo impositivo aplicable (24%)	109.350,69	
Deducciones y bonificaciones. Bonificación 99% (LIS art. 34)	(108.257,18)	
Cuota líquida	1.093,51	
Retenciones y pagos a cuenta	(49.313,32)	
Hacienda Pública deudora devolución de impuestos	48.219,81	

La Sociedad aplica la bonificación recogida en el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Según las disposiciones vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción correspondiente. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos no prescritos.

En opinión de la Dirección de la Sociedad, no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años pendientes de inspección. Por lo que, no esperamos que la Sociedad se vea obligada a realizar pago alguno ante una eventual inspección. Por lo tanto, el pasivo del balance adjunto no recoge provisión alguna por estos conceptos.

8.2 Saldo con la Administración Pública.

Saldos Acreedores con la Administración Pública

Concepto	2025	2024
Hacienda Pública Acreedora por IVA	0,00	16.449,38
H. P. Acreedora por retenciones IRPF	38.906,33	50.999,00
Organismos Seguridad Social acreedores	45.351,34	41.040,53
H. P. Acreedora por impuesto corriente	0,00	0,00
Total, saldo acreedor	84.257,67	108.488,91



Saldos Deudores con la Administración Pública

Concepto	2025	2024
H. P. Deudora por impuesto corriente	48.219,81	46.916,59
H. P. Deudora por IVA	6.895,83	0,00
H. P. Deudora por subvenciones concedidas	0,00	0,00
Total, saldo deudor	55.115,64	46.916,59

9 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Dentro del epígrafe B).II.1 Clientes del activo del balance figura en el ejercicio 2025 además de otros clientes un saldo a pagar por el socio único por un importe de 298.531,10 euros correspondientes a 1 mensualidad de la Estación de autobuses y dos mensualidades de zona azul pendientes de liquidar de los presupuestos anuales establecidos para el ejercicio 2025.

En relación con las operaciones con partes vinculadas, se aporta la siguiente información:

1. EJERCICIO 2025

2025	Accionista único	Otras partes vinculadas
Ing. zona azul y E. Aut.	1.830.000,00	0,00
Ingresos por cesión uso imputada al ejercicio	7.407,84	0,00
Dietas asistencia Consejo	0,00	0,00

2. EJERCICIO 2024

2024	Accionista único	Otras partes vinculadas
Ing. zona azul y E. Aut.	1.838.302,04	
Ingresos por cesión uso imputada al ejercicio	7.407,84	
Dietas asistencia Consejo		6.454,25

En otras partes vinculadas se informa de los importes recibidos por miembros del Consejo de Administración por su asistencia a los consejos en calidad de su cargo.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración. La sociedad tiene personal de alta dirección y en el ejercicio 2025 ha recibido una retribución bruta de 58.564,90 euros anuales.

10 SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS

En relación con las subvenciones, donaciones y legados recibidos del patrimonio neto se da información sobre los siguientes aspectos:

Los derechos sobre activos cedidos en uso, corresponden a las siguientes instalaciones utilizadas por EMISALBA propiedad del Ayuntamiento de Albacete:

Oficinas Zona Azul	351.085,00
Total	351.085,00



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
 EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

Se imputaron a resultados en ejercicios anteriores estas cesiones, a excepción de la que se corresponde con las oficinas de la Zona Azul.

Subvención de 450.000 euros del Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinados a la compra de parquímetros.

La información en relación esta subvención y su aplicación a resultados es la siguiente:

Subvención de Capital Fondos Europeos	57.068,90
Subvención de capital parquímetros Strada	392.931,10
Total	450.000,00

	2025	2024
Subvenciones de capital al comienzo del ejercicio	-654.103,97	-224.590,79
Altas de subvenciones de capital	0,00	-450.000,00
Subvenciones de capital imputadas a resultados	46.710,35	20.505,54
Efecto impositivo	-550,86	-18,72
Subvenciones de capital al cierre del ejercicio	-607.944,48	-654.103,97

El importe de subvenciones de capital traspasado al resultado del ejercicio, como establece el Plan General Contable, se imputa al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante 2025, por los activos financiados con dichas subvenciones y cedidos en uso.

El importe del pasivo por diferencias temporarias imponibles es consecuencia del ajuste por cambio de criterio de contabilización en el impuesto de beneficio diferido asociado a las Subvenciones de capital registradas directamente en el patrimonio neto. Cancelado en el ejercicio 2025.

11 OTRA INFORMACIÓN

11.1 El número medio de personal, expresado por categorías se detalla a continuación:

PLANTILLA MEDIA EJERCICIO 2024			
CATEGORIAS	EVENTUAL	FIJO	TOTAL
Dirección	0,00	1,00	1,00
Oficial Administrativo	0,00	0,82	0,82
Practicas	0,89	0,00	0,89
Auxiliar de aparcamiento	2,74	0,09	2,83
Controlador técnico	0,00	3,00	3,00
Oficial 1 Mantenimiento	0,00	1,00	1,00
Encargado	0,00	1,00	1,00
Controlador	0,00	11,79	11,79
Factor	0,08	3,00	3,08
Otros	0,50	0,00	0,50
Plantilla Media	4,21	21,70	25,91



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

PLANTILLA MEDIA EJERCICIO 2025			
CATEGORIAS	EVENTUAL	FIJO	TOTAL
Dirección	0,00	1,00	1,00
Oficial Administrativo	0,33	0,60	0,93
Practicas	1,08	0,00	1,08
Auxiliar de aparcamiento	0,78	0,03	0,81
Controlador técnico	0,00	3,00	3,00
Oficial 1 Mantenimiento	0,00	1,00	1,00
Encargado	0,00	1,00	1,00
Controlador	0,00	14,20	14,20
Factor	0,53	3,00	3,53
Otros	0,00	0,00	0,00
Plantilla Media	2,72	23,83	26,55

11.2 Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto directo o indirecto, que pudiera tener con la sociedad, tal y como establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

11.3 Durante el ejercicio 2025 y anteriores, la sociedad ha aplicado la regla de prorrata, que, según el artículo 102.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, procede en el caso de que el sujeto pasivo desarrolle actividades empresariales o profesionales en las que efectúe simultáneamente entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras que no atribuyan tal derecho.

11.4 Como se indica en la nota 1 de esta memoria, las actividades principales a las que se dedica la Sociedad vinculada a su socio único, el Ayuntamiento de Albacete, se enmarcan dentro de tres encomiendas de gestión:

La de la Explotación del Servicio Público de la Estación de Autobuses de la ciudad de Albacete, con un presupuesto total, resultante del déficit de explotación del servicio, calculado conforme al estudio económico y tarifas vigentes, que alcanza la cantidad de 295.000 euros para el año 2025.

La de la explotación del servicio público de Estacionamiento Regulado de Vehículos en la vía pública de la ciudad de Albacete, con una tarifa, calculada conforme al estudio económico y a las tarifas vigentes, con un presupuesto que alcanza la cantidad para el año 2025 de 1.500.000,00 euros. Todos los ingresos procedentes del Encargo de Gestión y en aplicación de la ordenanza fiscal de la tasa de estacionamiento, reserva de espacio y otras ocupaciones en zona de permanencia limitada y controlada, serán depositados en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento de Albacete, y serán liquidados en el presupuesto de ingresos de dicho Ayuntamiento. De tal manera que en otros ingresos de explotación del ejercicio 2024, se recogerá el importe presupuestado anualmente por el Ayuntamiento, y que como ya hemos señalado, para este año se ha fijado en 1.501.142,00 euros.

La Junta de Gobierno Local de Albacete, en fecha 6 de agosto de 2025, aprobó encargar a la empresa municipal EMISALBA la gestión del control de accesos de vehículos a la zona restringida durante la Feria 2025. El encargo, considerado medio propio, se realizará del 1 de agosto al 30 de septiembre, con una tarifa de 35.000 €. EMISALBA debe aportar personal, oficinas y medios materiales, y asumir todos los costes operativos. El Ayuntamiento mantiene la titularidad del servicio y realizará su seguimiento mediante informes de fiscalización. El encargo es transparente y estará sujeto a control económico-financiero anual.



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

11.5 El desglose de la partida 4. "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

	2025	2024
Compra de gasóleo	-1.010.339,61	-958.571,32
Compra de urea	-6.386,24	-4.912,42
Devolución gasóleo	0,00	0,00
Variación de existencias gasóleo	6.145,98	5.621,36
Variación de existencias urea	166,91	-297,15
Total	-1.010.412,96	-958.159,53

Todas las compras realizadas son nacionales.

11.6 El desglose de la partida 7 "Otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, es el siguiente:

	2025	2024
62 Servicios exteriores	-529.717,59	-388.264,22
631 Otros tributos	-4.577,79	-105,63
65 Otros gastos de gestión	0,00	0,00
634 Ajuste negativos imposición indirecta	-62.143,40	-139.600,24
Total	-596.438,78	-527.970,09

11.7 La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades es la siguiente:

	2025	2024
Venta de billeteaje	86.111,38	98.550,92
Venta de Canon	57.954,90	51.945,39
Venta de gasóleo	1.077.216,73	1.020.623,02
Venta de urea	8.057,58	6.816,27
Prestación de servicios	0,00	81,82
Ingresos Aparca bicicletas	100,67	135,89
Rappels sobre ventas	0,00	0,00
Total	1.229.441,26	1.178.153,31

Todo el importe de la cifra de negocios procede del mercado nacional.

11.8 El desglose de la partida de otros ingresos de explotación es la siguiente:

	2025	2024
Ingresos por arrendamiento	227.390,74	216.293,79
Ingresos servicios diversos	3.847,94	2.243,72
Ingr. Estacionamiento discrec.	182,67	0,00
Ingresos canon APP	12.000,00	12.000,00
Subvención deficit encomienda Estación	295.000,00	305.300,04
Subvención encomienda zona azul	1.500.000,00	1.501.142,00
Subvención encomienda feria	35.000,00	31.860,00
Total	2.073.421,35	2.068.839,55



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

La sociedad aplicará la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

11.9 El Consejo de Administración propondrá a la Junta General la siguiente distribución del resultado del ejercicio:

Base de reparto	2025	2024
Resultado del ejercicio	454.534,37	477.726,18
TOTAL	454.534,37	477.726,18

Distribución	2025	2024
A reservas voluntarias	204.534,37	227.726,18
A dividendos	250.000,00	250.000,00
TOTAL	454.534,37	477.726,18

11.10 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 21/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016.

La Ley 15/2010 de 5 de julio, modificada por la Ley 21/2014 de 3 de diciembre, establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 desarrolla la obligación de información establecida en la disposición adicional 3ª de dicha ley.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de esta, no se presenta información comparativa.

Esta información se muestra en el siguiente cuadro:

PERIODO	2025	2024
1 TRIMESTRE	20,79	23,28
2 TRIMESTRE	15,13	15,03
3 TRIMESTRE	25,28	32,06
4 TRIMESTRE	21,26	23,11
TOTAL ANUAL	20,86	23,45

11.11 Información sobre medio ambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Dada la actividad a la que se dedica la sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2025 Y 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE ALBACETE, S.A.

Las posibles contingencias de carácter medioambiental en las que pueda incurrir la sociedad quedan cubiertas con el seguro de responsabilidad civil. Estimamos que estas contingencias serían de carácter irrelevante.

La sociedad no posee derechos de emisión de gases de efecto invernadero al cierre del ejercicio 2025, ni en ejercicios anteriores.

12. HECHOS POSTERIORES.

No se ha producido ningún hecho relevante digno de mención.

En cumplimiento del art. 253 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores formulan y firman las presentes cuentas anuales del ejercicio 2025.

Albacete, 27 de marzo de 2026

Fdo. D. Manuel Ramón Serrano López
Presidente del Consejo de Admon.

Fdo. D. Francisco Navarro Cebrián
Vicepresidente del Consejo de Admon.

Fdo. Dña. Lorena González Vidal
Consejera

Fdo. Dña. María Nieves Navarro Rodenas
Consejera

Fdo. D. José González Martínez
Consejero



CUENTAS ANUALES EMISALBA 2025 - SEFYCU 5918252

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://emisalba.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FKA AAEU XYCX QZP2 K4EH

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	PRESIDENTE MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/04/2026 10:02 MANUEL RAMON SERRANO LOPEZ
	VICEPRESIDENTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/04/2026 13:57 FRANCISCO NAVARRO CEBRIAN
	CONSEJERA MARÍA NIEVES NAVARRO RODENAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 14/04/2026 13:16 MARIA NIEVES NAVARRO RODENAS
	CONSEJERO JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 20/04/2026 11:46 JOSE GONZALEZ MARTINEZ
	CONSEJERA LORENA GONZÁLEZ VIDAL	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 21/04/2026 19:02 LORENA GONZALEZ VIDAL